



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 000349-2024-MDCH/OPE, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000070-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N°000186-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°000197-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N°77-2024-EF, que destina un apoyo extraordinario a los gobiernos locales frente a la disminución de la recaudación de sus ingresos, evitando con ello la afectación de los servicios públicos que las entidades brindan y contribuir con mitigar la contracción de la economía nacional, para financiar el gasto operativo e inversiones de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título preliminar de la referida Ley N°27972 señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto de Urgencia N°008-2024, establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500'000,000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°77-2024-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500'000,000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el importe de S/ 1'421,397.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina De Presupuesto y Estadística mediante Informes N°000070-2024-MDCH/OGPPCI y N°000349-2024-MDCH/OPE, respectivamente, el gasto de la transferencia de partidas debe orientarse al numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°77-2024-EF, según la referencia en el artículo 3 del señalado Decreto;

Que, mediante Informe N°000186-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo con la documentación proporcionada y a la normativa vigente, se debe proceder a la Desagregación de Recursos autorizados, de acuerdo con el Decreto Supremo N°077-2024-EF, mediante acto administrativo, y con Memorándum N°000197-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Presupuesto y Estadística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°077-2024-EF al Presupuesto Institucional de la entidad, por el importe de S/ 1,421,397.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) conforme al ANEXO I del presente Decreto, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, para financiar el gasto operativo de la entidad, según el siguiente detalle:

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios

S/1'421,397.00

TOTAL EGRESO

S/ 1'421,397.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Estadística a elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario de aprobado, la copia del presente dispositivo y sus Anexos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Oficina de Presupuesto y Estadística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE